

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del dos mil cuatro (2004).

Visto el presupuesto aprobado al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil cuatro (2004), por la Honorable Quincuagésima Séptima (LVII) Legislatura mediante decreto número 397, el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo con el contenido del artículo 24, párrafo 1, fracción XI, de La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, en fecha treinta (30) de octubre del dos mil tres (2003), el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, presentó para su aprobación ante el Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004).
2. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en fecha treinta (30) de octubre del año próximo pasado, aprobó como Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004) la cantidad de Ciento ocho millones dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos con diez centavos (\$108'016,178.10), suma que comprendía para Gasto Ordinario la cantidad de Diecinueve millones

ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centavos (\$19'897,763.86) y para Gastos del Proceso Electoral, la cantidad de Ochenta y ocho millones ciento dieciocho mil cuatrocientos catorce pesos con veinticuatro centavos (88'118,414.24).

3. Una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, fue remitido por conducto del Consejero Presidente al Titular del Poder Ejecutivo, para efectos de su inclusión en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal dos mil cuatro, anexando el Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004), así como las Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil cuatro (2004).
4. De igual manera, se remitió a la Legislatura del Estado el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004, anexándose de igual forma el Dictamen que refiere el punto que antecede, así como las Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil cuatro (2004).
5. Mediante Decreto número 397, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil tres (2003), la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Zacatecas, decretó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro (2004), contemplando para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas una asignación por la

cantidad de noventa y dos millones trescientos seis mil y cuatrocientos ochenta y seis pesos cero centavos (\$ 92'306,486.00 M/N).

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

Segundo.- Que el Instituto Electoral, tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del sistema de partidos políticos; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de los derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.

Tercero.- Que el artículo 38, párrafo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto señala como atribución de la Junta Ejecutiva, entre otras, la de participar en lo conducente en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto.

Cuarto.- En atención a lo anterior, una vez aprobado por la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal de dos mil cuatro

(2004), el Consejero Presidente lo sometió a la consideración de la Comisión de Administración y Prerrogativas para que en Ejercicio de sus atribuciones emitiera el dictamen correspondiente.

Quinto.- Que el anteproyecto de presupuesto solicitado para la operación ordinaria del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004), fue por la cantidad de Ciento ocho millones dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos con diez centavos (\$108'016,178.10), y la aprobación por parte de la Legislatura fue por la suma de Noventa y dos millones trescientos seis mil y cuatrocientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N, (\$92'306,486.00), siendo evidente que el presupuesto solicitado se vio disminuido en la cantidad de quince millones setecientos nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con diez centavos (\$15'709,692.10), lo cual se refleja en la afectación a los diferentes capítulos, situación que debe precisarse con una nueva distribución de dicho presupuesto.

Sexto.- Que de la disminución del Presupuesto asignado al Instituto Electoral, se hace necesario realizar una diversidad de ajustes a las partidas presupuestales de los Capítulos de: Servicios Personales (1000), Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles e Inmuebles (5000).

Séptimo.- Que la distribución del Presupuesto de Egresos para el año fiscal de dos mil cuatro (2004), contempla los recursos mínimos indispensables con relación a los ajustes al Presupuesto que fue asignado, para que el Instituto haga frente a su responsabilidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y, en particular, la de ejercer la función de organizar los comicios del año de dos mil cuatro (2004) para la renovación de los Poderes Ejecutivo y

Legislativo, así como de los miembros de los cincuenta y siete (57) Ayuntamientos del Estado.

Octavo.- Que la distribución del Presupuesto de Egresos para el año fiscal de dos mil cuatro (2004) se elaboró en función de las necesidades específicas que se desprenden de los Programas Generales de Actividades de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto. La previsión presupuestal de cada Capítulo, y de cada concepto del gasto por el que se compone, atiende a los principios de racionalidad y austeridad, orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera pertinente el proceso electoral de dos mil cuatro (2004).

Noveno.- Que el presupuesto de gasto general del ejercicio fiscal del año de dos mil cuatro (2004), relativo a los diversos capítulos que lo componen es el siguiente: En el Capítulo 1000 de Servicios Personales, el gasto ordinario asciende a la cantidad de catorce millones cuarenta mil seiscientos setenta y seis pesos con ochenta y tres centavos (\$ 14'040,676.83), y el gasto para proceso electoral asciende a la cantidad de treinta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos (\$ 33'957,444.99), arrojando un total de cuarenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil ciento veintiún pesos con ochenta y un centavos (\$ 47'998,121.81). En el Capítulo 2000, relativo a Materiales y Suministros, para gasto ordinario se destina una cantidad de un millón catorce mil trescientos cincuenta pesos (\$ 1'014,350.00), y para el gasto de proceso electoral se destina una cantidad de quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$ 15'544,750.00), sumando dieciséis millones quinientos cincuenta y nueve mil cien pesos (\$ 16'559,100.00). En el Capítulo 3000, relativo a Servicios Generales, para gasto ordinario se contempla la cantidad de tres

millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos seis pesos con ocho centavos (\$ 3'627,406.08), y para gasto de proceso electoral una cantidad de diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos (\$ 19'896,170.00), dando un total de veintitrés millones quinientos veintitrés mil quinientos setenta y seis pesos con ocho centavos (\$ 23'523,576.08). En el Capítulo 5000, relativo a Bienes Muebles e Inmuebles, sólo se tiene contemplada para gasto de proceso electoral la cantidad de cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos con once centavos (\$ 4'225,688.11). Las cifras citadas que corresponden a gasto ordinario ascienden a un total de dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y un centavos (\$ 18'682,432.91), y el total de gasto para proceso electoral asciende a setenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil cincuenta y tres pesos con cero punto nueve centavos (\$ 73'624,053.09), ascendiendo el presupuesto general a noventa y dos millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$ 92'306,486.00), conforme a los anexos que se adjuntan al presente Acuerdo.

Décimo.- Que en el presupuesto de gasto general del ejercicio fiscal del año de dos mil cuatro (2004), referente al Capítulo 1000 de Servicios Personales, se da la disminución presupuestal en varias partidas, siendo las más relevantes las siguientes: Prescindir de la contratación de setenta y cinco (75) plazas de acopiadores PREP, dieciocho (18) plazas de polivalentes distritales, tres (3) plazas de coordinadores de asuntos jurídicos y quince (15) plazas de instructores - asistentes, así como el ajuste salarial a las setenta (70) plazas del personal permanente al servicio del órgano electoral, cuyo incremento salarial inicialmente se previó en un quince por ciento (15%) aplicándose en un cinco por ciento (5%) a mandos medios y superiores y en un siete punto cinco por ciento (7.5%) al demás personal, todos ellos arrojan una disminución presupuestal por la cantidad de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta pesos con veinte

centavos (\$ 3'958,280.20). Sin embargo, en este Capítulo se incluyen dos (2) bonos para personal permanente al servicio del Instituto Electoral equivalente a un (1) mes de salario con motivo de los trabajos del proceso electoral. En el Capítulo 2000, relativo a Materiales y Suministros, ajustado en cuatro millones trescientos setenta y tres mil pesos (\$ 4'373,000.00), se destaca la disminución del monto presupuestado para material y documentación electoral, entre otras partidas. En el Capítulo 3000, relativo a Servicios Generales, ajustado en cuatro millones setecientos diez mil quinientos pesos (\$ 4'710,500.00), se destaca la disminución presupuestal de las partidas de: asesoría asociada al Anexo Técnico al Convenio entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por la cantidad de dos millones de pesos (\$ 2'000,000.00), y se prescinde del programa de conteo rápido por la cantidad de dos millones de pesos (\$ 2'000,000.00). En el Capítulo 5000, relativo a Bienes Muebles e Inmuebles, se destaca el ajuste presupuestal de vehículos y equipo terrestre por la cantidad de dos millones ciento treinta y cuatro mil novecientos once pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 2'134,911.89).

Décimo primero.- Que el Consejo General del Instituto Electoral dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contempla la remuneración y la dieta mensual de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales conforme a lo siguiente: Para los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, una remuneración mensual por la cantidad de ocho mil pesos (\$ 8,000.00); Para los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales, una remuneración mensual por la cantidad de siete mil quinientos pesos (\$ 7,500.00); y Los Consejeros Electorales recibirán una dieta mensual por la cantidad de cuatro mil pesos (\$ 4,000.00), todos ellos dentro del período de su designación.

Décimo segundo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contempla la remuneración y la dieta mensual de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales conforme a lo siguiente: Para los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales, una remuneración mensual por la cantidad de siete mil pesos (\$ 7,000.00); Para los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Municipales, una remuneración mensual por la cantidad de seis mil quinientos pesos (\$ 6,500.00); y Los Consejeros Electorales recibirán una dieta mensual por la cantidad de tres mil pesos (\$ 3,000.00), todos ellos dentro del período de su designación.

Décimo tercero.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral aprobó el tabulador salarial aplicable al personal permanente y al personal de procesos electoral, tabulador que se somete a la consideración de este Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación, mismos que se adjunta al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XLVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII y XXV, 33, párrafos 1, fracción II, 38, párrafos 1 y 2, fracciones I, XIII y XV, 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, 42, párrafo 1, fracciones I, IV, XVI, XVII y XVIII, 44, párrafo 1, fracciones I, V, VII, XI y XII y demás relativos



Consejo General

aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 6 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El Consejo General aprueba la distribución y aplicación del Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004), en los términos propuestos en los Considerandos Noveno y Décimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba el tabulador salarial para el presente ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004)., mismo que se adjunta al este Acuerdo para que forme parte del mismo.

TERCERO: Se autoriza al Secretario Ejecutivo para que conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Secretario Ejecutivo.